

# RIVA-AGÜERO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA: LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.<sup>1</sup>

**Joseph Dager Alva**  
*Instituto Riva-Agüero*

Existen diversos tópicos desde los cuales podemos abordar la relación entre José de la Riva-Agüero y la Universidad Católica: el legado económico, la cátedra universitaria, la formación de una corriente historiográfica y su defensa irrestricta a la libertad de la enseñanza. Precisamente sobre este último aspecto tratará el presente artículo. Sucede que hacia los años 30 del presente siglo, las leyes educativas no favorecían la existencia de centros de instrucción superior privados. Ello respondía a todo un ambiente previo de oposición y desconfianza frente a la existencia de este tipo de centros de estudios. Lo que pretendemos es mostrar cómo la defensa a la libertad de la enseñanza que realiza Riva-Agüero, se basa en dos convicciones ideológicas: el derecho que tiene la iniciativa privada de participar en la educación superior, y el derecho de la Iglesia Católica de fundar una Universidad en la cual sus estudiantes recibiesen una formación conforme a los principios cristianos. Asimismo, postulamos que en lo referido a la autonomía universitaria, podemos encontrar en el Riva-Agüero de los años 30, una línea de continuidad con su pensamiento anterior. Para entender mejor el contexto en el que Riva-Agüero empieza esta defensa debemos, en una primera parte, remontarnos a los inicios de nuestra Universidad.

## ***1. LA FUNDACIÓN Y SU CONTEXTO: OPOSICIÓN Y POLÉMICA***

Hacia 1916 San Marcos no sólo era la Universidad oficial más importante del país, sino además la única existente en Lima. En ella primaba la corriente positivista, que según Alzamora Valdez consistía en negar el Derecho Natural (Alzamora 1979: XVIII), junto con otras escuelas filosóficas que desdeñaban "los dogmas de la fe católica y el pensamiento de los hombres de la Iglesia" (Hampe 1987: 17). Por otra parte, el año anterior el gobierno había decretado la libertad de cultos "lo que pareció anunciar la decadencia del pensamiento católico en el Perú" (Basadre 1964: tomo IX, 4311). Esta doble situación hizo que la congregación de los Sagrados Corazones se planteara el objetivo de fundar una institución de educación superior, amparándose en la Ley Orgánica de Instrucción

vigente. En efecto, el artículo primero de la ley del 9 de marzo de 1901, dividía a la instrucción pública en oficial, y libre o particular. El artículo 402 de dicha ley se refería a la instrucción superior libre de la siguiente manera:

"Pueden una ó varias personas abrir cátedras de instrucción superior y constituir Facultades o Universidades libres, retribuidas ó no por los asistentes a sus cursos, bajo la inspección del Consejo Superior".<sup>2</sup>

El proyecto, entonces, contaba con la aprobación legal y la congregación decidió encargarle la tarea organizativa al padre Jorge Dintilhac. De esta manera, el religioso empieza los trámites pertinentes y eleva una petición al gobierno para que autorice el funcionamiento de la "Academia Universitaria", centro de estudios en el cual los alumnos cursarían dos años de Humanidades, para después ingresar a la carrera de Jurisprudencia; pidiendo además la validez oficial de sus exámenes. Las razones de la existencia de la nueva institución, las resumía Dintilhac en, por una parte, ejercer el derecho de la libre enseñanza y, por otra, ofrecer una alternativa educacional a aquellas familias interesadas en que sus hijos recibiesen una formación que no dejara de lado los principios de la religión Católica (Dintilhac 1919: 6-7). El Ejecutivo no encontró mayores inconvenientes y autorizó la existencia de la Academia, por decreto supremo del 24 de diciembre de 1916, dejando que sea el Consejo Universitario de San Marcos el que se pronunciase acerca de la validez oficial de sus exámenes. A estos efectos se formó una comisión integrada por Federico Villareal, Eleodoro Romero y Alejandro Deustua (Basadre 1964: tomo IX, 4311). Los tres se opusieron, aunque los dos primeros aceptaron que los graduados en la Academia pudieran incorporarse a la Facultad de Letras de dicha universidad, quedando así listos para ingresar luego a la de Jurisprudencia; en cambio la oposición de Deustua fue más radical ya que no aceptó que estos alumnos estuviesen "en mejor condición con respecto a quienes hubiesen rendido sus exámenes secundarios" (Loc.cit.). Más aún este catedrático, a la sazón decano de la Facultad de Letras, llegó a considerar incompatible la enseñanza en ambos centros a la vez (Hampe 1987: 20). Comenzaba así una larga trayectoria de oposición a esta naciente Universidad.

Los opositores a la creación de la Universidad Católica utilizaron casi todos los medios periodísticos del momento. En los diarios *La Prensa* y *El Comercio*, por ejemplo, apareció el 10 de marzo de 1917 el artículo "La titulada Universidad Católica y la Ley de Instrucción". En él se cuestiona la existencia legal de la institución, ya que los artículos 276 y 323 de la Ley de Instrucción vigente, exigían la creación de dos Facultades completas, para autorizar el funcionamiento de una Universidad; y, por otro lado, afirma que la autorización dada por el

gobierno debía limitarse al hecho de "establecer una Academia Universitaria y no una Universidad".<sup>3</sup>

Persuadido de estos comentarios y oposiciones, el padre Dintilhac elevó al Ministro de Instrucción, el 1º de marzo de 1917, la solicitud de cambiar de nombre a la Academia Universitaria y constituir así la Universidad Católica. En su solicitud le informa al Ministro que a partir de la fecha existirá la Facultad de Jurisprudencia al mismo tiempo que la de Letras.<sup>4</sup> La respuesta llegó pronto. El Decreto Supremo del 24 de marzo resolvía: "1º Que en la sección respectiva de la Dirección General de Instrucción se tome nota del *establecimiento de la Universidad Católica con las dos facultades citadas...*".<sup>5</sup> Con este decreto se solucionaba cualquier duda frente a la legalidad de la Universidad, puesto que ahora sí que se ajustaba a las normas existentes: su creación guardaba armonía con el artículo 402 de la Ley de Instrucción, ya no era más "Academia Universitaria", y tenía en funcionamiento las dos facultades requeridas. Sin embargo, las oposiciones seguirán, puesto que al parecer, éstas no estaban basadas sólo en sutilezas legales.

En general, los artículos periodísticos, que van desde inicios de enero a finales de marzo de 1917, consideran innecesaria la fundación de otra Universidad y menos la Católica porque sin ella lograron formarse -entre otros- Unánue, Laso, Lisson, pero sobre todo porque "el país lejos de necesitar académicos lo que necesita son industriales, agricultores, comerciantes, artesanos".<sup>6</sup> En *La Crónica* del 14 de enero se publica una carta del P. Martínez Vélez<sup>7</sup>, en la cual el sacerdote defiende la creación de la Universidad Católica. Si bien el diario publica íntegra la misiva, no resiste la tentación de colocar algunos comentarios previos. Así, por ejemplo, afirma que la educación superior no debe ser impartida por un centro eminentemente religioso y que "científicamente la Universidad Católica no viene a llenar necesidad alguna: es sólo una pretensión de simple vanidad, de simple puerilidad (*sic*) social á la *que no sería serio ni patriótico acceder*".<sup>8</sup>

Los columnistas se están oponiendo a la creación de la nueva Universidad, pero ya no utilizan sólo razones legales, sino que ahora hacen uso de lo que consideran razones pragmáticas. Al Perú no le harían falta nuevos académicos, puesto que son suficientes los que produce San Marcos. Pero más aún la oposición adquiere un carácter patriótico, dicha creación convertiría automáticamente en antipatriotas a todos aquellos que se atrevieran a apoyarla. La oposición entonces no sería otra cosa que, como se lee en *La Crónica*, "Un llamamiento al patriotismo y a la razón".<sup>9</sup> *La Prensa* publicó, el 7 de marzo de 1917, un reportaje hecho a un conocido catedrático de la Universidad de San Marcos, sin indicar su nombre.<sup>10</sup> Dicho catedrático ridiculiza el nombre de "Universidad Católica" y afirma que

resulta tan absurdo como hablar de una Universidad económica o estética; considera además que la existencia de dos universidades crearía peligrosas divisiones introduciendo la anarquía, las consecuencias serían muy graves y "quienes no las calculan o no les dan importancia, adolecen de un egoísmo antipatriótico".<sup>11</sup> Dentro de esta tónica de buscar autoridades académicas para que se expresen en contra de la naciente Universidad, el diario *La Noche* entrevistó el 24 de marzo de 1917, al doctor Hildebrando Fuentes quién, además de coronel y diputado, era catedrático de San Marcos. El doctor Fuentes manifestó que se oponía a la creación de la Universidad Católica porque "soy profesor de San Marcos y traicionaría a mis compañeros de tantos años y a mis alumnos si opinase de distinta manera".<sup>12</sup>

*Varietades*, revista dirigida por Clemente Palma, considera en su editorial del 3 de marzo que la forma de defender a la Universidad San Marcos es sencilla: "consiste en negar valor oficial a los estudios de ese centro malsano".<sup>13</sup> Hace además un llamado a la juventud para que interponga los medios que estén a su alcance a fin de oponer resistencia a "estas iniciativas odiosas y nocivas que tienden a alejar cada vez más el ideal de unidad nacional".<sup>14</sup> Por otra parte, un artículo firmado por "un estudiante de la verdadera universidad" vaticina el peor de los futuros para la nueva institución: "la Universidad Católica, que se trata de fundar, no es ni será una verdadera universidad. Si subsiste, será un instituto para formar abogados clericales y nada más".<sup>15</sup>

Así pues vemos como las oposiciones adquieren caracteres ciertamente graves. Los defensores son inmediatamente tildados de desleales o antipatrióticos. Sin embargo, es necesario destacar que los opositores pudieran tener otras razones que justifiquen el tono con el que escriben. Una de estas razones se le escapa a aquel doctor Fuentes en la entrevista que citamos líneas arriba: "Estoy en contra, porque si surge la Universidad Católica puede venir a menos la de San Marcos, disminuir sus dineros...".<sup>16</sup> Es decir en el fondo se temía que al crearse en Lima una nueva Universidad, la Oficial no sólo dejaría de ser la única, sino incluso la más importante. Esto no podía ser aceptado puesto que dentro de la visión ideológica de estas personas era impensable que la iniciativa privada tuviera algún tipo de participación en la educación superior: "La Universidad -dice *La Crónica*- necesita ser una dependencia natural del Estado".<sup>17</sup> Esta dependencia, continúa el artículo, sería lo único que garantizaría que la Universidad fuese nacionalista y capaz de formar hombres que trabajen por el bien común del país.

La oposición entonces no está referida únicamente a la creación de una Universidad por parte de una congregación religiosa, sino a la creación de una

Universidad por parte de la iniciativa privada de cualquier índole. Es decir, lo que en realidad está en tela de juicio es la validez del principio de la libertad de la enseñanza, a pesar de que éste -como ya vimos- era contemplado en la legislación vigente. El que exista una institución de educación superior donde, gracias a la intervención privada, se practique la libertad de la enseñanza no contribuye, según creían, en nada al bienestar del país, y por el contrario, aseguraría que los graduados de esa casa de estudios no fuesen formados de acuerdo a los principios nacionalistas. Si a este convencimiento ideológico, según el cual, la única alternativa posible de educación superior es aquella que dependa directamente del Estado, le sumamos el peligro de que la nueva Universidad le reste alumnos a San Marcos, entendemos mejor el porqué de esta oposición radical y por momentos tan dramática.

Es muy posible que el padre Dintilhac y aquellos que lo acompañaban en la empresa, creyeran que después del 24 de marzo, fecha en la que el gobierno autorizó el funcionamiento de la Universidad Católica, la oposición cesaría. Sin embargo, la realidad demostró lo contrario. El editorial de *El Tiempo* del 29 de marzo critica duramente al gobierno por haber permitido la autorización, y le aconseja a los directores del nuevo centro de estudios que mejor "formen verdaderos alumnos para la Universidad, no Universidad para alumnos mal preparados".<sup>18</sup> En este mismo diario, el 10 de abril, se publica un artículo que pretende, forzando la interpretación de la Ley Orgánica vigente, demostrar la ilegalidad de la Universidad.<sup>19</sup> Por su parte *El Comercio* cree que la nueva universidad no educará jamás hombres aptos para dirigir un estado democrático; y que no es necesaria una Universidad que defienda los principios católicos, puesto que en San Marcos no hay tendencias alejadas de estos principios, como ha querido hacer creer la censurable propaganda hecha por los sacerdotes y sus amigos.<sup>20</sup>

Duro y en verdad difícil debió de haber sido para los fundadores contrarrestar estos ataques, y, básicamente, lo hicieron a través de tres periódicos: *La Unión*, *La Tradición* y *El Perú*.<sup>21</sup> En todos estos artículos, los columnistas insisten en la defensa del principio de la libertad de la enseñanza, sustentando la verdadera condición legal de la Universidad. En 1918, luego de un año de fundada, la Universidad publica un aviso en el diario *El Comercio* convocando al examen de admisión a aquellos alumnos que deseen ingresar al primer año de la Facultad de Letras.<sup>22</sup> Al año siguiente sale a la luz el primer número de la Revista de la Universidad Católica<sup>23</sup>, y los principales artículos están dedicados a defender la libertad de la enseñanza (Martínez 1919: 2-4 y Dintilhac 1919: 7-16).<sup>24</sup> Sucede que por aquella época, se debatía en el Congreso de la República una nueva Ley

Orgánica de Enseñanza (Hampe 1987: 31), la cual generaba grandes expectativas respecto del futuro de nuestra Universidad. El 30 de junio de ese año fue promulgada dicha ley, la cual autorizaba la creación y existencia de las universidades particulares sin necesidad de licencia por parte de las autoridades, aunque su artículo 567 indicaba que los grados y títulos obtenidos en dichos centros de estudios carecían de valor oficial. El artículo siguiente creaba un Jurado especial destinado a expedir oficialmente los grados académicos.<sup>25</sup>

Desde este momento, ya no es necesario que los graduados revaliden sus títulos en una Facultad oficial y tampoco se necesitaba la opinión de San Marcos respecto de las calificaciones de la Católica (Ibid 1987: 32). Basadre al referirse a la ley afirma que "sancionó el funcionamiento libre de la Universidad Católica" (Basadre 1964: tomo IX, 4320). Ahora bien, la Universidad aún no podía otorgar grados con carácter oficial, sería finalmente aquel Jurado especial quien, examinando a los egresados, los emitiría. A pesar de esto no podemos negar que la ley representó un paso adelante en la lucha de los fundadores por conseguir la autorización de la plena libertad de la enseñanza. Sin embargo, en 1922, Manuel Vicente Villarán en un informe que eleva al Ministro de Instrucción expresa una gran desconfianza hacia las universidades particulares:

"Ninguna seguridad se nos ofrece contra la posibilidad de que las Universidades Privadas, en su afán de atraer clientela, y al amparo de la limitada libertad que se les brinda, caigan en la tentación de utilizar el irreflexivo deseo de muchos estudiantes y de sus padres de ganar el grado o el diploma por vías más fáciles y cortas".<sup>26</sup>

Este tipo de opiniones nos hacen entender mejor el porqué en la sesión del Congreso del 21 de marzo de 1923, se aceptó aprobar una mayor vigilancia y control a las Universidades particulares. Así se decidió que los estudios anuales tendrían valor oficial, si el interesado aprobaba un examen

"conforme al plan de estudios de la respectiva Facultad de la Universidad de San Marcos, ante un jurado compuesto de dos catedráticos de la Universidad oficial y uno de la Universidad particular nombrado por el ministro de Instrucción".<sup>27</sup>

Es decir, esta nueva norma legal hacía depender a la Universidad Católica de la Universidad San Marcos, los estudios entonces de la primera debían ajustarse al plan de la segunda, de modo que sus egresados pudiesen salir airosos en el examen de revalidación.

En 1926, notamos una mayor consideración a la Universidad Católica; de hecho el diario *La Crónica*, al referirse a unos disturbios ocasionados por algunos alumnos, lo hace afirmando que dichos acontecimientos ocurrieron "*en este importante plantel educativo*".<sup>28</sup> Sin embargo, y, a pesar de que el ambiente en contra de la existencia de la Universidad ya no es tan virulento, en el año 1928 se pone en vigencia un nuevo Estatuto Universitario que venía a normar de un modo mucho más rígido las disposiciones del año 23. Nuevamente se exigía a las Universidades particulares una serie de requisitos para que sus grados y títulos tuvieran valor oficial, tal como aparece señalado en el artículo 251. En principio: las Universidades particulares perdían autonomía en los requisitos de admisión exigidos a sus futuros alumnos, puesto que aquéllos debían sujetarse a lo dispuesto por las Universidades oficiales. Además se les exigía a las Universidades particulares que sus planes de enseñanza fueran los mismos que rigen en las oficiales; y, otra vez, les era exigido que sus alumnos presentaran exámenes ante Jurados oficiales a fin de revalidar sus estudios. Finalmente, el artículo 252 estipulaba que los diplomas con valor oficial debían ser autorizados únicamente por el Ministerio de Instrucción.<sup>29</sup> Un Estatuto de tal naturaleza le quitaba prácticamente toda autonomía a nuestra institución, que ya pasaba de los diez a años de existencia.

## **2. RIVA-AGÜERO Y LA DEFENSA A LA LIBERTAD DE LA ENSEÑANZA: SU RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD CATÓLICA**

A estas alturas se hace necesario que abordemos el tema medular del presente artículo, es decir la participación de José de la Riva-Agüero en el destino de la Universidad Católica.

Riva-Agüero por decisión propia se exilia del Perú durante el oncenio legüista, de modo que estando aún en el país pudo comprobar el clima de animadversión generado por la fundación de nuestra Casa de Estudios. Sin embargo, no hay prueba documental que desde aquella época defendiera públicamente su existencia, pero ciertamente tampoco de que la condenara. Ahora bien, en agosto de 1930, al regresar a su patria, la Universidad Católica representaba una realidad que había dado al país un número considerable de promociones. Riva-Agüero entonces simpatiza con ella, puesto que sus postulados eran expresión clara de muchas de sus convicciones. En ese mismo año empezará con discursos y actitudes una irrestricta defensa a esta institución, condenando el monopolio universitario y apelando a uno de sus principales convencimientos ideológicos: la existencia de la libertad de enseñanza.

El 30 de octubre de 1930, en el diario *El Comercio*, Riva-Agüero publicó el

artículo titulado "La Universidad Católica y el Monopolio Universitario". En él se opone al Estatuto de 1928 puesto que la Universidad Católica, por una ley, "no puede ni debe extinguirse, ni ser desconocida la validez de sus grados" (Riva-Agüero 1979: 176). Esta validez está absolutamente garantizada por los requisitos que la propia universidad exige a sus alumnos, y por la reconocida capacidad moral de sus maestros (Ibidem: 178).

Para Riva-Agüero, la defensa de la libertad de la enseñanza es de una inmensa y capital importancia. En este mismo artículo nos lo expresa con una claridad meridiana:

"Prohibir la fundación y ejercicio de universidades libres e imposibilitarlas en la práctica, significa reemplazar la útil, fecunda y necesaria diversidad de opiniones y métodos, indispensables para el adelantamiento científico y la armonía social, con la deprimente y despótica uniformidad del monopolio del Estado" (Ibidem: 175).

Otro aspecto del Estatuto que incomoda grandemente a Riva-Agüero es el hecho de que el Estado asuma una injerencia enorme en el desarrollo de las Universidades particulares, que pudiera llegar a ser arbitraria. Sujetar a las Universidades particulares al "beneplácito ministerial tan efímero y voluble, o al de un Consejo en que son de temer prejuicios políticos o de círculo es negar de hecho la libertad que teóricamente se reconoce" (Ibidem: 178).

Por otra parte, Riva-Agüero no piensa que la existencia de la Universidad Católica cree divisiones en el país, o que sea perjudicial para la Universidad de San Marcos; por el contrario, ésta sólo tendría una verdadera autonomía<sup>30</sup> si se generalizara el régimen de libertad. La Universidad de San Marcos "no subsistirá libre (...) si no se promueve de lleno la probabilidad de que a su lado se consoliden centros de enseñanza superior, libres también, en leal y estimuladora competencia" (Ibidem: 177).

Como vemos, la defensa que hace Riva-Agüero no pasa por el hecho de condenar la existencia de San Marcos. Lo que él pretende es que se autorice de facto (y se generalice) el régimen de la libertad. Lo único que pide es que se permita una real existencia a la nueva Universidad. Él quiere que existan tanto la Católica como San Marcos y, al lado de éstas, otras universidades tanto oficiales como privadas. Esta coexistencia permitiría que se enseñe desde diversos puntos de vista. Ello aseguraría que la enseñanza superior fuese integral y no excluyente. El régimen de la libertad de la enseñanza es el único medio -para nuestro autor- de garantizar la diversidad de opiniones, la manera más palpable de evitar el sistema de escuela única. Por ello trabajará duramente para que la Universidad

Católica vaya consolidando su lugar dentro de la sociedad limeña, y así ver concretados sus ideales. Fue quizá porque San Marcos no los representaba del todo, que el 21 de abril de 1930, en telegrama fechado en Roma, rehusó el ofrecimiento del rectorado en dicho Centro de Estudios (Riva-Agüero 1975: 138); y por el contrario, a partir de esta década lo encontramos como miembro del Consejo Superior de nuestra Universidad, función que ocupará hasta su muerte (Hampe 1987: 48). En 1932, vemos a Riva-Agüero comprometido de lleno en el desenvolvimiento de nuestra casa de estudios, al punto que este año, en la elección del vice-rectorado<sup>31</sup>, logró igual número de votos que Carlos Arenas y Loayza, quien fue finalmente nombrado en el cargo (Ibidem: 38). Ese mismo año formó parte del comité directivo de la Asociación de Amigos de la Universidad Católica.<sup>32</sup> Ciertamente, para nuestra Universidad, la apuesta abierta y decidida de un personaje de la talla intelectual de Riva-Agüero, significó un notable apoyo, en aquellos años aún inciertos.

El 5 de mayo de 1932, Riva-Agüero le dirige una carta a Víctor Andrés Belaúnde, en esta misiva le dice al amigo: "Los dos problemas capitales del Perú son el económico y el educativo (...). El problema educativo es esencial".<sup>33</sup> La preocupación que expresa por la educación peruana debe comprenderse como una totalidad, ello nos explica porqué más adelante Riva-Agüero aceptará ser Ministro de Instrucción. Ahora bien, dentro de esta preocupación, el problema de la libertad de la enseñanza superior está incluido, puesto que en esos años Riva-Agüero está dedicado a apoyar la existencia de la Universidad Católica. Al mismo tiempo Víctor Andrés Belaúnde, quien compartía muchas de las convicciones de Riva-Agüero, participó en Setiembre de ese año en las discusiones parlamentarias previas a la aprobación del texto constitucional de 1933. Allí combatió la escuela única y defendió la libertad de la enseñanza (Basadre 1968: tomo XI, 324). Así podemos ver cómo la Universidad Católica iba ganando adherentes en las esferas intelectuales más importantes de nuestro país. Sin embargo, la Constitución de 1933, a pesar de haber considerado la educación un tema muy importante -le dedicó un título íntegro a este aspecto-, no incluyó explícitamente el derecho a la libertad de la enseñanza. Por el contrario, en su artículo 75 expresa que el Estado fomenta la enseñanza en su grado superior, pero con tendencia a la gratuidad.<sup>34</sup>

## **2.1 RIVA-AGÜERO EN EL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN**

Así las cosas llegamos al 24 noviembre de 1933, fecha en la cual Riva-Agüero aceptó la presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (Riva-Agüero 1975: 145). Durante su labor en el Ministerio de Instrucción no puso obstáculos para el libre funcionamiento de la Universidad Católica y, a pesar de tener toda la autoridad del caso y la simpatía

necesaria, no se sirvió del cargo para conceder favores políticos a la Institución.<sup>35</sup> Riva-Agüero antes que nada, como ha señalado acertadamente Carlos Rodríguez Pastor, fue un hombre de principios que supo adecuar sus convicciones personales a la práctica política (Rodríguez 1975: LIV). En su paso por el Ministerio se avocó a realizar las gestiones pertinentes a fin de reabrir tanto la Universidad de San Marcos, recesada en abril de 1932 (Bernaes 1975: 33), como la de Trujillo. Lamentablemente el tiempo le quedó corto<sup>36</sup> y sólo logró cumplir con lo segundo. Así, en un decreto del 15 de febrero de 1934, autorizó a: "reabrir los cursos universitarios en la Universidad de Trujillo en el presente año".<sup>37</sup> En esta medida es conveniente insistir en una idea que ya adelantamos: Riva-Agüero defiende la existencia de la Universidad Católica, anhela que se convierta en una gran universidad; pero no cree que deban existir sólo universidades privadas. No condena a San Marcos ni a ninguna universidad oficial. Es por ello que intenta reabrir las. Para Riva-Agüero el Estado tiene una obligación educativa también en el nivel superior, pero no debe apropiarse exclusivamente de ese derecho.

Siendo Ministro de Instrucción recibe la invitación para clausurar, en la Universidad Católica, el año académico de 1933. En el discurso que pronunció no pudo ocultar la satisfacción que en ese momento lo invadía: "Fácilmente comprenderéis -así empieza el discurso- la profunda y gratísima emoción que embarga en estos instantes mi ánimo" (Riva-Agüero 1979: 209). Este sentimiento venía dado no sólo porque las aulas le recordaban al Colegio de la Recoleta, donde se educó, sino sobre todo porque en la Universidad Católica veía, en vías de realización, su programa de libertad de enseñanza en el nivel superior. En este discurso titulado "Libertad de Enseñanza" insiste en su planteamiento de la coexistencia de Universidades oficiales y libres, como el medio para lograr un intercambio de opiniones, que permita el progreso científico:

*"Al lado de la Universidad oficial, que debe ser foco de estímulo y nacionalismo, han de subsistir, adultas y garantizadas, Universidades libres, sometidas, es cierto, a la vigilancia del Estado, (...) pero expresivas de diversos aspectos del pensamiento y de la opinión, y por lo mismo concurrentes a la necesaria variedad, flexibilidad y riqueza de los estudios."* (Ibidem: 210. Las cursivas son nuestras).

## **2.2 EL ESTATUTO UNIVERSITARIO DE 1935 Y LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN DE 1941**

Al dejar Riva-Agüero sus funciones públicas, empieza a debatirse un nuevo Estatuto Universitario, que él ciertamente conoció.<sup>38</sup> Este proyecto no favorecía

en nada la existencia de las Universidades particulares y era incluso más rígido que el Estatuto del año 28. Al aprobarse el 28 de junio del año siguiente el nuevo Estatuto Universitario, éste prácticamente repitió el anterior proyecto.<sup>39</sup> Así nuevamente se estipulan una serie de condiciones para que los grados tuvieran valor oficial: los planes de estudios debían sujetarse a lo establecido por el estatuto, los alumnos tenían que rendir exámenes ante jurados oficiales y los títulos y grados sólo podían ser refrendados por las autoridades competentes.<sup>40</sup> De cumplir estos requisitos los grados y títulos de los establecimientos particulares tendrían el mismo valor que los otorgados por los oficiales.<sup>41</sup> Ahora bien, según esta nueva norma legal, la Universidad quedaba prohibida de tomar exámenes de ingreso, éstos debían ser rendidos en San Marcos y, finalmente, sería el Rector de dicha Casa de Estudios, quien informaría los resultados a los postulantes y a las universidades particulares.<sup>42</sup> Dentro de esta política debemos enmarcar la resolución del Ministerio de Educación Pública del 11 de noviembre de 1935, en la cual se suspende la tramitación de licencias para la apertura de establecimientos privados de enseñanza.<sup>43</sup>

Durante esta época encontramos a Riva-Agüero alejado de las actividades políticas y un tanto frustrado por no haber podido, en la cartera de Instrucción, llevar a cabo todos sus proyectos. Una carta que le envía a José Vasconcelos nos permite intuir esta sensación. Allí le explica las diversas dificultades que afrontó y que le impidieron la "regeneración de la enseñanza".<sup>44</sup> En este período, seguirá trabajando en el Consejo Superior de nuestra Universidad, y en 1937, se unirá a la plana docente dictando el curso "Civilización Tradicional Peruana" en la Facultad de Letras (Gutiérrez 1990: 187).

En 1941, se aprobó la nueva ley Orgánica de Educación Pública, que tampoco favorecía el desarrollo de la Universidad Católica. Esta ley, en su artículo 634, disponía que el examen de admisión a las Universidades particulares debía ser igual al de San Marcos, y que además se rindiera frente a jurados constituidos por catedráticos de dicha Universidad. En su artículo 636, repite las mismas condiciones que se venían estipulando en las reglamentaciones anteriores, a fin de obtener la validez de los grados y títulos. Finalmente el artículo 641, normaba hasta la cantidad de alumnos que podían ingresar anualmente a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica.<sup>45</sup>

Todo esto ocurría *ad portas* que nuestra Universidad festejara sus 25 años de existencia, fecha en la cual adquiere la categoría de Pontificia. De hecho, en 1942, se organizaron una serie de actividades conmemorativas, que culminaron en un banquete en el Hotel Bolívar ofrecido al Rector, por los alumnos y ex-

alumnos. En este banquete el discurso de orden estuvo a cargo de José de la Riva-Agüero. Allí felicita muy cálidamente al Rector y a quienes lo acompañaron en la empresa de fundación, por haber ido superando todos los obstáculos, e insiste nuevamente en lo beneficiosa y más aún necesaria que es la existencia de la Institución. Confiesa estar "ligado de indisoluble manera a la Universidad Católica por mis creencias religiosas y por cuantos principios generales profeso" (Riva Agüero 1979: 380). Se declara otra vez enemigo de los monopolios y partidario de la libertad de la enseñanza, "convencido de las ventajas fecundas que aportan la competencia y la emulación" (Ibidem: 380). Hacia el final del discurso, y quizá pensando en la legislación vigente, exige -a modo de arenga- a las generaciones allí representadas un compromiso de entrega a la Universidad:

"deben jurar aquí conmigo defender a su madre de las asechanzas que puedan un día asediarla, desembozadas y furibundas, o hipócritas y torvas. Juremos preservarla íntegra, sin renuncios, retrocesos ni cobardías" (Ibidem: 384).

### **3. LA LIBERTAD DE LA ENSEÑANZA DENTRO DEL PENSAMIENTO DE RIVA-AGÜERO**

En esta sección es necesario preguntarnos de qué manera se inscribe dentro del pensamiento de Riva-Agüero, su irrestricta defensa a la libertad de la enseñanza. En principio debemos decir que su preocupación por la educación superior se puede rastrear desde épocas muy tempranas. En 1910, en una carta que le envía a Ricardo Rivadeneyra, notamos una preocupación porque la Universidad San Marcos tenga contacto, a través de publicaciones periódicas, con otras realidades universitarias.<sup>46</sup> Por otra parte, al año siguiente, en un artículo periodístico, defiende la autonomía de esa Universidad ante la injerencia que el presidente Leguía pretendía ejercer (Riva-Agüero 1975: 19-22). Esta defensa a la autonomía universitaria es la nota saltante, en 1915, del capítulo dedicado a Instrucción en la *Declaración de Principios del Partido Nacional Democrático*, donde considera que la educación superior debe reposar en el principio de la perfecta autonomía de las universidades. (Ibidem: 50). Es decir, Riva-Agüero consideró desde siempre que era de vital importancia para el desenvolvimiento de la institución universitaria, que ésta conservara cierta autonomía frente al Estado. Y esto, aún cuando la Universidad sea estatal, y en momentos que aún no existía la Universidad Católica. La defensa de la libertad de la enseñanza en el grado superior supuso primero la defensa de la autonomía universitaria.

De manera que cuando regresa de Europa y defiende la autonomía de nuestra

Universidad frente al Estado, podemos encontrar una coherencia interna en su pensamiento, que nos permite rastrear una línea de continuidad.<sup>47</sup> Él nunca creyó conveniente que la institución universitaria fuese un apéndice del Estado. Menos lo creará al defender la existencia de la Universidad Católica, en la cual participaba la iniciativa privada, y en donde se expresaban los principios de su amada religión.

Su apoyo a la libertad de la enseñanza se sustenta pues en dos principios ideológicos: el derecho que tiene la iniciativa privada a participar en la instrucción superior, y el derecho de la Iglesia Católica de poseer una Universidad que permitiera, a los que así lo deseasen, formarse en ella.

El primer punto para Riva-Agüero adquiere una importancia vital. Un Estado que no permita que junto a las Universidades oficiales existan otras libres, es un Estado que estaría ejerciendo el monopolio educativo que es "como todos los monopolios engendradora de la rutina y la servidumbre" (Riva-Agüero 1979: 175). Riva-Agüero se opone a la Universidad oficial exclusiva porque "ella lleva el sello del espíritu socialista revolucionario, que no concibe ni tolera libertades" (Ibidem: 176). Él teme al Estado "único maestro, único pontífice (...), único patrón, único propietario ..." (Ibidem: 177). En lo referido a la educación particular superior, Riva-Agüero cree en un Estado al cual le baste estrictamente "el derecho de policía y vigilancia" (Loc.cit.). El Estado en el que cree es aquél que promueva la libre competencia, la cual otorga provechosas ventajas. En este sentido, se autocalifica de liberal (Ibidem: 210), si es que por libertad entendemos "la libertad de lo lícito, lo que siempre se ha llamado libertad cristiana" (Loc. cit.).

Pero además de estas concepciones de orden político hay otras religiosas que complementan su defensa. Si él le teme al "socialismo revolucionario" es porque considera que el marxismo o el materialismo histórico niegan la realidad espiritual; por ello sus principios y doctrinas resultan "del todo incompatibles con el catolicismo" (Ibidem: 211). En esa medida -cree- deben existir centros de educación en todos los niveles, especialmente en el superior, donde la Iglesia Católica pueda ofrecer una educación alternativa, que sea integral y no excluyente. De ese modo en el país existirán variedades de opiniones, que juzga imprescindibles para el adelantamiento científico (Ibidem: 175). Por otra parte, considera que la existencia de la Universidad Católica permite el enriquecimiento del concepto de Nación, puesto éste no puede divorciarse de la religión (Ibidem: 383). Por último, la defensa de la Universidad Católica supone la defensa "de las supremas verdades de religión y sanas doctrinas, que impedirá el desquiciamiento de nuestro amado Perú" (Ibidem: 384).

Así pues, la defensa que realiza Riva-Agüero de la libertad de enseñanza no es producto solamente de un afecto especial hacia nuestra Universidad. Es indudable que éste existía, y era enorme, pero la defensa se apoya en sus convicciones ideológicas; detrás de ella hay toda una concepción acerca del estado, de la nación, de la religión, de la libertad social y humana.<sup>48</sup>



Como hemos visto, la defensa de Riva-Agüero va más allá de los discursos públicos. Así, por ejemplo, en 1943, la "International Petroleum" le pide que contribuya en una parte de la obra *Historia del Perú*, que esta empresa pensaba publicar. Luego de acordar los honorarios, Riva-Agüero acepta el ofrecimiento, y en carta que le envía al padre Dintilhac, el 30 de Diciembre de ese año, le adjunta el cheque por valor de cinco mil soles de oro, en calidad de donativo a la Universidad.

"Es mi intención -le dice- ceder íntegros a la Universidad Católica los referidos honorarios a medida que me sean pagados, y en ejecución de este propósito hago esta primera entrega que a mi vez acabo de recibir hoy".<sup>49</sup>

El 25 de octubre de 1944, en el Hotel Bolívar, a los 59 años cumplidos, falleció don José de la Riva-Agüero. Su última voluntad fue "mandar por su testamento que casi toda su cuantiosa fortuna pasase a engrosar el patrimonio del centro de estudios de la Plaza Francia" (Hampe 1987: 48). El testamento venía a confirmar una larga trayectoria de apoyo y entrega hacia nuestra Casa de Estudios: trabajó duramente en su Consejo Superior; contribuyó a crear una corriente historiográfica, ejerciendo la cátedra universitaria; le otorgó un apoyo material con donativos aún en vida, y con su decisión testamentaria. Por último, siendo coherente con su línea de pensamiento, defendió públicamente el principio de libertad de enseñanza, el cual garantizaba la libre y autónoma existencia de la Universidad Católica.

Lamentablemente el destino no quiso que la vida le alcanzará para ver su gran anhelo al fin realizado: la validez oficial de los grados y títulos universitarios. En 1949, durante el gobierno del general Odría, se decretó que la Universidad Católica tuviera la categoría de Universidad Nacional.<sup>50</sup> Es decir a partir de esa fecha nuestra Universidad goza de plena autonomía tanto en aspectos académicos como administrativos; puede, pues, conferir grados con valor oficial.<sup>51</sup> □

## Notas

1. *Siento la impostergable obligación de agradecer al doctor Fernando Gilardi Velasco, dilecto amigo, por haberme sugerido el tema.*
2. *Ley Orgánica de Instrucción. En: El Peruano 26 de marzo de 1901.*
3. *La Titulada Universidad Católica y la ley de Instrucción. En: El Comercio 10 de marzo de 1917 y La Prensa 10 de marzo de 1917. Estos artículos y otros referidos a la creación de nuestra Universidad pueden consultarse en el utilísimo volumen recopilado por el Padre Ayala. Fundación e Historia de la Universidad Católica. Recortes de Periódicos (1914-1926).*
4. *De la situación legal de la Universidad Católica, Revista de la Universidad Católica. Lima: Setiembre, 1919, año 1, p. 8.*
5. *Ibidem, p. 9. Las cursivas son nuestras.*
6. *Artículo publicado en La Crónica del 9 de enero de 1917. En el mismo sentido se refiere El Comercio del 8 de febrero de 1917, allí se dice que la creación de otra universidad contribuiría al "burocratismo parasitario". En Ayala Plácido. Fundación e Historia de la Universidad Católica.*
7. *El Padre Martínez Vélez fue un reconocido defensor de la libertad de la enseñanza, a pesar de enseñar en la Universidad San Marcos. De hecho dos años después publicó artículos en la Revista de la Universidad Católica referidos al tema. (Martínez 1919: 2-4 y 1919: 56-60).*
8. *La Crónica 14 de enero de 1917. En: Ayala Plácido. Op cit. El subrayado es nuestro.*
9. *La Crónica 3 de marzo de 1917. En Ayala Plácido. Op. cit.*
10. *La cuestión de la Universidad Católica. La Prensa 7 de marzo de 1917. En Ayala Plácido. Op.cit. El padre Ayala cree que el referido catedrático es el doctor Alejandro Deustua. De igual parecer es César Elejalde y así lo hace saber en el artículo que publicó en La Unión el 12 de marzo de 1917, que también se encuentra en el volumen recopilado por Ayala.*
11. *Ibidem.*
12. *"Entrevista al Dr Hildebrando Fuentes. La Noche 24 de marzo de 1917. En: Ayala Plácido. Op. cit. Las cursivas son nuestras.*
13. *Variedades 3 de marzo de 1917. En Ayala Plácido. Op cit.*
14. *Ibidem. Las cursivas son nuestras.*
15. *La Universidad Libre. La Crónica 22 de marzo de 1917. En: Ayala Plácido Op. cit. Las cursivas son nuestras.*
16. *Entrevista al Dr. Hildebrando Fuentes. La Noche 24 de marzo de 1917.*
17. *"La hora grave de nuestra Educación Superior". La Crónica 3 de marzo de 1917. En: Ayala Plácido. Op. cit.*
18. *El Tiempo 29 de marzo de 1917. En: Ayala Plácido Op. cit.*

19. *La condición ilegal de la Universidad Católica*. El Tiempo 10 de abril de 1917. En: Ayala Plácido *Op. cit.*

20. Véase. El Comercio 2 de abril de 1917. "Defendiendo á muchas Universidades" y El Comercio 9 de abril de 1917. Ambos artículos pueden consultarse en el volumen del Padre Ayala.

21. Véase los artículos firmados por César Elejalde en La Unión 4 de marzo de 1917 y La Unión 12 de marzo. También resulta útil el artículo firmado por Alberto Rey y Lama en La Unión 11 de marzo de 1917. Del mismo modo puede revisarse "La Universidad Católica" en La Unión 15 de marzo de 1917. Igualmente en El Perú del 13 de marzo de 1917 puede encontrarse un artículo que defiende la existencia de la Universidad Católica. Asimismo en La Tradición del 5 de noviembre de 1918 aparece el artículo "La Universidad Católica. Su necesidad", firmado por Demófilo. El mismo autor publica en este diario el 13 de noviembre, un artículo en el que se refiere de manera elogiosa a diversas universidades católicas del mundo. Estos y otros artículos se encuentran en el volumen del Padre Ayala.

22. El Comercio 29 de enero de 1918.

23. *Las publicaciones periódicas de nuestra Universidad han permitido difundir los frutos de las investigaciones de todas las áreas de la universidad. La Revista de la Universidad Católica fue nuestro primer órgano de difusión y se inscribió dentro de esta línea, permitiendo además la publicación de las actividades oficiales.* (Alvarez-Calderón y otros 1993: 9).

24. *Incluso en el siguiente número de la Revista, el Padre Martínez Vélez volverá sobre el asunto.* (Martínez 1919a: 55-60.).

25. *Ley Orgánica de Educación del 30 de junio de 1920.* (Baigorria 1959: 787).

26. *Manuel Vicente Villarán. Informe de la Universidad Mayor de San Marcos al Ministro de Instrucción.* (Vargas 1941: 118).

27. El Comercio 23 de marzo de 1923.

28. La Crónica 21 julio de 1926. *Las cursivas son nuestras.*

29. *Estatuto Universitario de 1928. En: El Comercio 20 de mayo de 1928.*

30. *El Estatuto le quitaba autonomía a la propia Universidad de San Marcos haciendo que "dependiera directamente del Estado y al servicio de los requerimientos de éste"* (Bernaldes 1975: 30).

31. *Este año se produjo un cuádruple empate, en primera instancia, entre Arenas, Belaúnde, Madueño y Riva-Aguero* (Hampe 1987: 38).

32. *Sección Oficial, Revista de la Universidad Católica. Lima: Setiembre 1932, p. 158.*

33. *Carta de José de la Riva-Aguero a Víctor Andrés Belaúnde del 5 de Mayo de 1932. Epistolario. Archivo Histórico Riva-Aguero.*

34. *La Constitución Política del Perú. Lima: 1933. p. 40.*

35. *No hemos encontrado ningún decreto firmado por él durante su gestión que nos pueda hacer pensar de distinto modo.*

36. *Es conocido que el 11 de mayo de 1934, casi seis meses después de haber aceptado el cargo, renuncia a él puesto que sus principios religiosos le impedían firmar, como Presidente del Consejo de Ministros que era, la recientemente aprobada ley del divorcio. (Riva-Agüero 1975: 179-181).*
37. *Decreto firmado por Riva-Agüero el 15 de febrero de 1934. En: El Peruano 15 de marzo de 1934*
38. *Proyecto de Estatuto Universitario (1934). Expediente personal de José de la Riva-Agüero. A.H.R.A.*
39. *Decreto Supremo del 18 de noviembre de 1935. En: El Peruano 6 de diciembre de 1935.*
40. *Ibidem, artículo 1.*
41. *Ibidem, artículo 18.*
42. *Ibidem, artículo 2.*
43. *Resolución del Ministerio de Educación Pública, 11 de noviembre de 1935. En: El Peruano 2 de diciembre de 1935.*
44. *Carta de José de la Riva-Agüero a José Vasconcelos, fechada en Lima el 28 de Junio de 1934. (Gutiérrez 1990: 130).*
45. *Ley Orgánica de Educación Pública del 1º de abril de 1941. (Baigorria 1959: 412-415). A la Facultad de Derecho podían ingresar anualmente 40 alumnos, aunque éste número podía aumentar, siempre y cuando, no llegase a la mitad de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad San Marcos.*
46. *Carta de José de la Riva-Agüero a Ricardo Rivadeneira. (Gutiérrez 1990: 25).*
47. *Como bien sabemos al llegar de Europa, Riva-Agüero varía enormemente su forma de pensar, retractándose de lo que considera errores de juventud. En este aspecto es particularmente significativo el discurso que pronuncia en 1932, en el Colegio de la Recoleta, confesión pública de su reconversión. (Riva-Agüero 1979: 181-187). A pesar de este cambio importantísimo en su vida, insistimos que en lo referido a la autonomía universitaria, podemos encontrar una continuidad en todo su pensamiento.*
48. *Todo esto vale a pesar de su pública simpatía por el fascismo; puesto que, como ha señalado Carlos Rodríguez Pastor, Riva-Agüero se encandiló con un Mussolini que en 1937 no mostraba ser ateo ni anticatólico (Rodríguez 1975: XLVIII). Simpatizó con un fascismo que no defendía el monopolio educativo y que se mostraba partidario de la educación religiosa en los colegios (Riva-Agüero 1975: 288). El que después haya guardado un total silencio, y el hecho de que no se haya mostrado a favor del nazismo, le parecen a Rodríguez Pastor dos hechos ciertamente sintomáticos. (Rodríguez 1975: XLVIII).*
49. *Carta de José de la Riva-Agüero a Jorge Dintilhac. Expediente personal. A.H.R.A.*
50. *Decreto ley 11003 del 8 de abril de 1949, Anuario de Legislación Peruana. Lima: tomo XL, 1949 pp. 126-127.*
51. *Es necesario indicar que este decreto estipulaba algunas limitaciones. Su artículo segundo,*

por ejemplo, señalaba que si bien la Universidad podía confeccionar sus propios planes de estudio y tomar exámenes de ingreso, debía existir para estos últimos un jurado compuesto por cuatro miembros, dos de los cuales serían nombrados por el Ministerio de Educación Pública. Asimismo, tanto los cuestionarios de los exámenes de admisión como los planes de estudio de la Universidad, debían ser aprobados previamente por el mismo Ministerio.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **FUENTES PRIMARIAS MANUSCRITAS E IMPRESAS:**

AYALA SS.CC, Plácido

1914-1926

*Fundación e Historia de la Universidad Católica. Recortes de Periódicos*

Carta de José de la Riva-Agüero a Víctor Andrés Belaúnde del 5 de mayo de 1932. Epistolario. A.H.R-A.

Carta de José de la Riva-Agüero a Jorge Dintilhac del 30 de diciembre de 1943. Epistolario. A.H.R-A.

*Constitución Política del Perú*. Lima: Ed. La Confianza 1933.

De la situación legal de la Universidad Católica. Revista de la Universidad Católica. Lima: Setiembre 1919, año 1, p. 8-10.

Decreto del 15 de febrero de 1934. En: *El Peruano* 15 de marzo de 1934.

Decreto Supremo de 18 de noviembre de 1935. En: *El Peruano* 6 de diciembre de 1935.

Decreto Ley 11003 del 8 de abril de 1949. En: *Anuario de Legislación Peruana*. Lima: tomo XL, 1949 p. 126-127.

Estatuto Universitario de 1928. En: *El Comercio*, Lima 20 de mayo de 1928.

Ley Orgánica de Instrucción de 1901. En: *El Peruano*, Lima 9 de marzo de 1901.

Proyecto de Estatuto Universitario (1934). Expediente personal de JRAO. A.H.R-A. -sin clasificar-

Resolución del Ministerio de Educación Pública del 11 de noviembre de 1935. En: *El Peruano* 2 de diciembre de 1935.

RIVA-AGÜERO Y OSMA, José de la

1975

*Escritos políticos*. Obras Completas. Tomo XI. Lima: Instituto Riva-Agüero, PUCP.

1979

*Ensayos Jurídicos y filosóficos*. Obras Completas. Tomo X. Lima: Instituto Riva-Agüero, PUCP.

Sección Oficial. *Revista de la Universidad Católica*. Lima: Setiembre, 1932.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS:

- ÁLVAREZ-CALDERÓN, Analida; DAGER, Joseph; ESPINOZA, Antonio y otros (compiladores)  
1993 *La Historia del Perú en la Revista de la Universidad Católica*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- ALZAMORA, Mario  
1979 "Prólogo" a Riva-Aguero José de la. *Ensayos Jurídicos y Filosóficos*. Lima: Instituto Riva-Aguero, PUCP (Obras Completas, tomo X, pp. XI-XXVI).
- BAIGORRIA, Zoila  
1959 *Evolución Histórica de los Reglamentos Generales y Leyes Orgánicas. (en torno al proyecto de Ley Orgánica de Instrucción)*. Tesis (Dr. Educación). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- BASADRE, Jorge  
1964 *Historia de la República del Perú*. Tomo IX. Lima: Ediciones Historia, quinta edición.
- 1968 *Historia de la República del Perú*. Tomo XI. Lima: Editorial Universitaria.
- BERNALES, Enrique  
1975 *Movimientos sociales y movimientos universitarios en el Perú*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- DINTILHAC, Jorge  
1919 "El monopolio de la enseñanza por el Estado". En: *Revista de la Universidad Católica*. Lima: año 1, Setiembre, pp. 5-16.
- GUTIÉRREZ, César y ESTENSORO Juan Carlos. (editores)  
1990 *Epistolario de José de la Riva-Aguero y Osma. Cien cartas*. Lima: Instituto Riva-Aguero, PUCP.
- HAMPE, Teodoro  
1987 *Historia de la Pontificia Universidad Católica del Perú (1917-1987)*. Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- MARTÍNEZ VÉLEZ O.S.A  
1919 "La libertad de la enseñanza". En: *Revista de la Universidad Católica*. Lima: Setiembre, año 1, pp. 2-4.
- 1919a "La libertad de enseñanza". En: *Revista de la Universidad Católica*. Lima: Noviembre, año 1, pp. 55-60.
- RODRÍGUEZ, Carlos  
1975 "Prologo" a Riva-Aguero José de la. *Escritos Políticos*. Lima: Instituto Riva-Aguero, PUCP. (Obras Completas, tomo XI, pp. XV-LIV).
- VARGAS, Julio  
1941 *Apuntes sobre la Universidad*. Tesis (Br. Historia). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.